



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 20 DE FEBRERO DEL 2019

VISTO:

La Notificación N° 026-2019-HNAL-OP, notificado el 05 de febrero de 2019, el Informe N° 015-2019-URByP-OP-HNAL, de fecha 19 de febrero de 2019 y el Informe Técnico N° 111-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de febrero del 2019, sobre cese por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el inciso c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso c) del artículo 182° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por cese definitivo;

Que, el inciso a) del artículo 35° del Decreto antes citado, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establecen que constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público, haber cumplido 70 años de edad;

Que, el artículo 183° del Reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

Que, mediante Notificación N° 026-2019-HNAL-OP, notificado el 05 de febrero de 2019, la Oficina de Personal de Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", comunicó a don Fernando Eliseo CARDENAS SALVA que el día 14 de febrero de 2019, al cumplir los 70 años, cesará por la causal de límite de edad;

Que, mediante Informe Situacional Actual N° 659-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, se acredita que don Fernando Eliseo CARDENAS SALVA, es personal nombrado de esta institución con el cargo: Técnico en Enfermería II, Nivel STA, con código de plaza N° 091712, régimen pensionario Decreto Ley N° 19990, fecha de nacimiento 14 de febrero de 1949 y cumple setenta años de edad el día 14 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 20 de febrero del 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye refiriendo que, resulta procedente expedir el acto resolutorio dando término a la carrera administrativa con eficacia a partir del 14 de febrero de 2019, a don Fernando Eliseo CARDENAS SALVA, por la causal de límite de edad al cumplir los setenta años de edad;



Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de fecha 03 de enero de 2019, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal el cese por límite de edad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CESAR POR LÍMITE DE EDAD, con eficacia anticipada a partir del 14 de febrero de 2019, a don **Fernando Eliseo CARDENAS SALVA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07043360, cargo: Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", dandosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. - DECLARAR vacante la plaza, cuyo Código Único es 091712, cadena funcional 027-20-044-0097-3999999-5001563-0143-0091-Descripción: Atención en Hospitalización, Unida Ejecutora 027, Pliego 011, Ministerio de Salud.

Artículo 3. - El recurrente se encuentra comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal proceda a realizar el cálculo de la liquidación y reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de don Fernando Eliseo CARDENAS SALVA y de cualquier otro beneficio que le pudiese corresponder.

Artículo 5. - NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

Transcrita para los fines pertinentes a:

Ministerio de Salud
Dirección DISA V LC.
ESSALUD
Soc. Benef. Pública de Lima
Dirección del Hospital
Beneficios y Pensiones HAL
Selección HAL
Remuneraciones HAL
Presup. y Programac. HAL
Control de Asist. Reg. Disp. Lic. HAL
Bienestar de Personal HNAL

COPIA FIEL

Jefe del Área de Registro Leg. y Trad. de
Oficina de Personal

JCA/RJVM/ggl.